



ANEXO N.º 4

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 29-05-2024	Art- 33	inmediatamente

Artículo 33. CLASIFICACION FINAL – RESULTADOS A RETENER

33.1. Para la Clasificación Final de la Copa se retendrán todos los resultados menos **UNA DOS** de las carreras celebradas, pudiéndose descontar los derivados de la no participación en una o varias pruebas.

A efectos de la Clasificación Final de la Copa, será obligatorio retener los resultados de las pruebas en las cuales un concursante/piloto haya sido descalificado por cualquier motivo de índole técnico o deportivo.

Para optar a los premios finales de la Copa, los participantes deben de haber tomado la salida como mínimo en la mitad de las carreras celebradas.

33.2. *En caso de empate, en cualquier lugar de la clasificación final, se aplicará lo que se establece el Artículo 27 de las PCCCTCE*

El comité organizador, 15 de mayo 2024.

